

CONTESTACIÓN DEMANDA PAGO POR CONSIGNACIÓN: 2022-410 MERCASUR LTDA EN R. VS. PROTECCIÓN S.A.

Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

Lun 6/02/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: vkr1101@hotmail.com <vkr1101@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACIÓN J03 PEQ. CAUSAS Y COMP. MÚLTIPLE - MERCASUS LTDA EN R. - FOLIADA.pdf; EXCEPCIÓN PREVIA J03 PEQ. CAUSAS Y COMP. MÚLTIPLE - MERCASUS LTDA EN R. - FOLIADA.pdf;

Buenas tardes doctores
Juzgado 03 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Neiva - Huila

Respetuosamente, actuando en calidad de apoderada del Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., presento a su consideración escrito de contestación de demanda y escrito aparte de excepción previa, dentro del proceso Declarativo Verbal Especial de Mínima Cuantía impetrado por la Sociedad MERCASUR LTDA en R., bajo número de radicado 2022-410.

Copio este correo a la parte demandante.

Agradezco acusar recibo.

Sin otro particular. Atentamente,

Doctor

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Juez Tercero (03) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Neiva – Huila.

E. S. D.

1

REF: PROCESO DE PAGO POR CONSIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN CONTRA LA AFP PROTECCIÓN S.A., RADICADO No. 2022 – 410.

LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO identificada con cédula de ciudadanía No. 52'693.392 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi condición de abogada inscrita en el certificado de Cámara de Comercio de **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA**, quien funge como apoderada del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme consta en la escritura pública No. 325 de fecha 27 de mayo de 2021, encontrándome dentro del término legal, me permito **CONTESTAR** la demanda interpuesta por **LA SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN**, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. No me consta. Por ser una afirmación de la parte demandante, le corresponde a esta demostrar su dicho.

SEGUNDO. No me consta. Por ser una afirmación de la parte demandante, le corresponde a esta demostrar su dicho.

TERCERO. No me consta, en lo que se refiere al presunto incumplimiento por parte Por ser una afirmación de la parte demandante, le corresponde a esta demostrar su dicho.

En lo que respecta a la solicitud de Acuerdo de Reestructuración presentada ante la Superintendencia de Sociedades **ES CIERTO**, conforme a la documental que reposa en el expediente.

CUARTO. Es cierto, conforme a la documental que reposa en el expediente.

QUINTO. No me consta. Por ser una afirmación de la parte demandante, le corresponde a esta demostrar su dicho.

SEXTO. Es cierto, conforme a la documental que reposa en el expediente.

SÉPTIMO. Es cierto.

OCTAVO. Es cierto.

NOVENO. Es cierto. Es importante aclarar que la razones por las cuales se presentó VOTO NEGATIVO fueron debidamente sustentadas por parte de la apoderada de PROTECCIÓN S.A.

DÉCIMO. Es cierto.

DÉCIMO PRIMERO. No me consta. Por tratarse de una afirmación de la demandante le corresponde a éste demostrar su dicho.

DÉCIMO SEGUNDO. Es cierto.

DÉCIMO TERCERO. Es cierto, no obstante, es importante referir que PROTECCIÓN S.A. manifestó su inconformidad expresando a través de apoderada voto negativo en contra del Acuerdo de Reestructuración dentro del término otorgado.

DÉCIMO CUARTO. Es cierto.

DÉCIMO QUINTO. Es cierto.

DÉCIMO SEXTO. Es cierto.

DÉCIMO SÉPTIMO. Es cierto, conforme a la documental que reposa en el expediente.

DÉCIMO OCTAVO. Es cierto, conforme a la documental que reposa en el expediente.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERO. Me opongo, toda vez que la oferta de pago realizada por la demandante no contempla la totalidad de dinero adeudado por concepto de pago a fondo de pensiones obligatorias.

SEGUNDO. No me opongo ni me allano, siempre y cuando la consignación que se llegare a autorizar por parte del Despacho corresponda al valor real adeudado por la parte demandante.

TERCERO. No me opongo no mi allano, siempre y cuando el pago realizado por parte del demandante contemple la totalidad de dinero adeudado a mi representada por concepto de acreencia de seguridad social.

CUARTO. No me opongo ni me allano, siempre y cuando el valor a cancelar por parte del demandante contemple la totalidad de dinero adeudado a mi representada por concepto de acreencia de seguridad social.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE FUNDAMENTAN LA DEFENSA

La SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN, presenta actualmente dos tipos de deuda a favor de PROTECCIÓN S.A. con ocasión al no pago de aportes sobre la afiliación de sus trabajadores a este fondo.

La primera corresponde a la deuda por “Pago Mixto”, la cual se genera cuando el empleador cancela fuera de la fecha límite de cotización y adicionalmente hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla y la segunda concierne a la deuda por “Declaración y No Pago” la cual surge cuando existe una deuda confirmada por el empleador y aún no ha sido cancelada.

La deuda por “Pago Mixto” se generó para el mes de junio de 1998, involucrando a un total de 39 trabajadores y la deuda por “Declaración y No Pago” inició en el mes de julio de 1998 hasta el mes de noviembre de 1999, es decir, 16 meses, involucrando a varios de sus trabajadores. (Listado se anexa al presente escrito)

El 08 de noviembre de 2022, la AFP PROTECCIÓN S.A. realizó el cálculo de la deuda total con fecha de corte el 30 de noviembre de 2022, arrojando este, un valor total equivalente a \$56.576.942, en el que se incluyen los intereses por mora en el pago de cotización.

Así las cosas, el valor que el demandante pretende sea aceptado por PROTECCIÓN S.A. no cubre siquiera el 50% del valor total.

Resulta importante traer a colación lo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo de Reestructuración Económica, el que textualmente indica:

“Artículo 18. CREDITOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN LA SEGURIDAD SOCIAL

*Estas acreencias se pagarán en las mismas condiciones de plazo de las obligaciones laborales; en amortizaciones mensuales, vencido el periodo de gracia, es decir que el primer pago se realizará en **octubre de 2007**.*

A las instituciones de Seguridad Social se les reconocerán intereses a la tasa prevista en la Ley 100 de 1993, desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones hasta la fecha de la admisión de la reestructuración; desde la admisión de la misma y hasta la fecha de pago de estas obligaciones se reconocerán intereses a una tasa igual al IPC acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.”

En atención a lo inmediatamente anterior, se tiene que, el valor a pagar por parte de la SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN R. por concepto de créditos a favor de las entidades que administran la seguridad social, deben incluir intereses de dos tipos: 1. A la tasa prevista en la Ley 100 de 1993, los cuales se calculan desde la fecha de vencimiento de cada obligación y hasta la fecha de admisión de la reestructuración y 2. Intereses a una tasa igual al IPC

acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, calculados desde la admisión de la reestructuración y hasta la fecha de pago de las obligaciones.

Ahora bien, a la SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN R., el 21 de mayo de 2004 le fue aceptado la promoción del acuerdo de reestructuración, por lo que, al hacer efectivo lo consagrado en el artículo 18 del Acuerdo, el pago que debe realizar la Sociedad debe incluir el valor de la cotización respectiva de cada trabajador más los intereses previstos en la Ley 100 de 1993, los cuales se generan desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones, hasta la fecha de admisión de la reestructuración, o el pago que realice la parte demandante debe estar compuesto por el valor de la cotización respectiva de cada trabajador más los intereses que equivalen a la tasa igual al IPC acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales se calculan desde la admisión de la reestructuración y hasta la fecha de pago de las obligaciones.

Por lo anterior, se logra evidenciar que la solicitud deprecada por la actora, respecto de la autorización del pago por consignación a favor de mi representada, no resulta acorde con el compromiso pactado en el Acuerdo de Reestructuración Comercial, pues la suma que pretende cancelar no tiene en cuenta los intereses que se han generado desde la fecha de vencimiento de las obligaciones, pues a la luz del artículo 23 de la Ley 100 de 1993:

“ARTÍCULO 23. SANCIÓN MORATORIA. *Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.”*

De tal forma que, en cumplimiento de lo presupuestado en el Acuerdo de Reestructuración el valor a cancelar por parte de la Sociedad equivale a \$54.576.942 aproximadamente.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

Se funda esta excepción si se tiene en cuenta que el valor a cancelar por parte de la activa no corresponde al valor real que adeuda con mi representada, pues el mismo no contempla la suma por concepto de intereses, los cuales se han generado por el no pago de los aportes de los trabajadores dentro de los plazos señalados por el Acuerdo y por la Ley, a saber:

- Desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones hasta la fecha de admisión de la reestructuración, los cuales se calcularán a la tasa prevista en la Ley 100 de 1993.

- Desde la admisión de la reestructuración y hasta la fecha de pagos de las obligaciones, los cuales se tasarán igual al IPC acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

2. INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA.

A la SOCIEDAD MERCASUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN, le fue aprobado el Acuerdo de Reestructuración el 24 de octubre de 2005, dentro del artículo 18 de dicho Acuerdo se planteó la forma de pago de los créditos a favor de las entidades que administran la seguridad social.

La parte demandante, realizó una oferta de pago a favor de mi representada por un valor de \$9.459.585, tal suma de dinero no comprende el porcentaje por concepto de intereses, los cuales fueron previamente determinados a través del Acuerdo al que se ha hecho referencia, razón por la cual, la Sociedad al realizar tal oferta está incumpliendo lo acordado, adicional a que la propuesta de pago no satisface siquiera el 50% de la deuda real que sostiene la actora con mi poderdante.

3. INCORRECTA IMPUTACIÓN DE PAGO

Se pone de presente al Despacho esta excepción, considerando la situación hipotética de que éste avale la autorización de pago realizado por la Sociedad y como consecuencia la aceptación de este por parte de PROTECCIÓN S.A., en el entendido de que la suma a recibir por parte de la pasiva se tenga como un abono sobre los intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 1653 del Código Civil.

4. FALTA DE COMPETENCIA

La Sociedad demandante, solicita al Despacho que se acepte la oferta de pago realizada a la AFP PROTECCIÓN por concepto del no pago al fondo de pensiones obligatorias, que a juicio de la activa, el valor de la deuda equivale a \$9.459.585, suma que encaja dentro de la mínima cuantía pero al que no le fue sumado el interés correspondiente.

Ahora bien, resulta preciso indicar que, al tener en cuenta el valor de la deuda más los intereses generados por la mora en el pago, PROTECCIÓN S.A., el 08 de noviembre de 2022 determinó que el valor a pagar por parte de la Sociedad, a corte del mes de noviembre de 2022 es de \$56.576.942, valor que sobrepasa los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual a juicio de esta apoderada, el proceso debería ser tramitado por un Juez Civil Municipal del Circuito en Primera Instancia.

Por tal razón, solicito amablemente a su señoría, se ordene la remisión del proceso a Reparto, con el fin de que sea asignado a un Juzgado Civil Municipal en Primera Instancia.

5. EXCEPCIÓN GENÉRICA (ART. 282 C.G.P.)

Consiste esta excepción en que, si al efectuarse un estudio detallado y una valoración conjunta de la prueba, el juez encontrare probada alguna excepción la misma deberá ser declarada al proferirse la sentencia de manera oficiosa conforme lo establece el Artículo 282 del C.G.P

Por lo anterior solicito a usted Señor Juez, declarar probadas las excepciones propuestas por la parte demandada y alegadas con el presente escrito.

6

PRUEBAS

Como medio de prueba, solicito que se decrete, practique y se tenga como tal la siguiente:

I. DOCUMENTAL:

- ❖ Certificado de estado de deudas reales emitido por PROTECCIÓN S.A. el 08 de noviembre de 2022.

II. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez, se sirva citar en su despacho a la parte demandante, representado legalmente por el Señor JORGE ELIÉCER ACOSTA ÁLVAREZ y/o por quien haga sus veces, para que absuelva interrogatorio oral o por escrito que le formularé con base en los hechos relacionados con el proceso, de conformidad con el artículo 202 del C.G.P

ANEXOS

- El documento aducido como prueba.
- Copia de la escritura Pública 325 de fecha 08 de abril de 2021, otorgada en la notaría 14 de la ciudad de Medellín, donde Protección S.A., confiere poder general a la sociedad Legal Counselors Business & Services Colombia Ltda.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Legal Counselors Business & Services Colombia Ltda.
- Copia identificación civil y profesional de la suscrita.

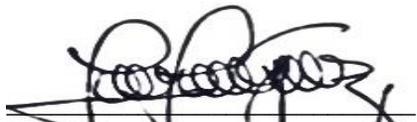
NOTIFICACIONES

- A la demandante, en las direcciones aportadas en la demanda.

- La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 16-56, oficina 702 de la ciudad de Bogotá D.C., P.B.X. (601) 7449877 y cel. 3105760184, correos electrónicos: luzgomez@legal-colombia.com e info@legal-colombia.com

Del señor Juez. Atentamente,

7



LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá
T.P. No. 153.073 del C.S. de la J.
O.A.

NIT: 800138188-1

**DESDE 1994/04 HASTA 2004/04
INTERES A: 2022/11/30**

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	813,002,158	Ciudad:	NEIVA	Razón Social:	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
Dirección:	CR 5 38-61 SUR LOCAL 2252-2253	Teléfono:	8705591		

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito	Ciudad Pago	Tipo Deuda	Tipo Pago	Salario Base Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda
	Cédula	Nombre							Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30	Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30		
199806	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,269	8,706	0	0	9,975	P
199806	7,687,462	REPIZO GUTIERREZ ESPER	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,270	8,707	0	0	9,977	P
199806	7,698,077	SANTOFIMIO GARZON ARBEY	19980710	19980724	NEIVA	04	01	321,025	1,124	7,718	0	0	8,842	P
199806	7,706,222	PERDOMO CASTAÑEDA EDGAR	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,193	8,155	0	0	9,348	P
199806	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,269	8,706	0	0	9,975	P
199806	12,094,227	MADRIGAL SILVANO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	244,591	856	5,909	0	0	6,765	P
199806	12,102,033	MONTEALEGRE CABALLERO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,270	8,708	0	0	9,978	P
199806	12,107,736	SERRATO GONZALEZ NITOR	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,193	8,154	0	0	9,347	P
199806	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,269	8,706	0	0	9,975	P
199806	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	321,025	1,124	7,718	0	0	8,842	P
199806	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,269	8,706	0	0	9,975	P
199806	12,128,059	FERRO FIGUEROA ALFONSO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	300,000	1,051	7,173	0	0	8,224	P
199806	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,193	8,154	0	0	9,347	P
199806	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19980710	19980724	NEIVA	04	01	321,025	1,124	7,718	0	0	8,842	P
199806	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,193	8,155	0	0	9,348	P
199806	12,187,601	MEDINA MONJARRRES ISMAEL	19980710	19980724	NEIVA	04	01	321,025	1,124	7,720	0	0	8,844	P
199806	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,193	8,155	0	0	9,348	P
199806	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	321,025	1,124	7,718	0	0	8,842	P
199806	14,258,586	VILLARREAL TAPIA DAGOBERTO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	244,591	856	5,909	0	0	6,765	P
199806	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	362,639	1,270	8,708	0	0	9,978	P
199806	18,435,436	GARCIA RODRIGUEZ ROGELIO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	176,649	619	4,297	0	0	4,916	P
199806	26,428,165	BLANQUICETH CIFUENTES MERY	19980710	19980724	NEIVA	04	01	244,591	856	5,910	0	0	6,766	P
199806	36,163,606	HERNANDEZ MARIA YOLANDA	19980710	19980724	NEIVA	04	01	135,884	476	3,322	0	0	3,798	P
199806	36,176,689	PERDOMO PEREZ BLANCA	19980710	19980724	NEIVA	04	01	135,884	476	3,322	0	0	3,798	P
199806	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19980710	19980724	NEIVA	04	01	237,797	833	5,733	0	0	6,566	P
199806	36,178,050	BARRIOS MARIA DEL CARMEN	19980710	19980724	NEIVA	04	01	244,591	857	5,913	0	0	6,770	P
199806	36,179,337	CULMA MARILU	19980710	19980724	NEIVA	04	01	258,180	904	6,176	0	0	7,080	P
199806	38,201,182	ROJAS OSUNA ORALIA	19980710	19980724	NEIVA	04	01	166,667	583	3,990	0	0	4,573	P
199806	38,202,824	ROJAS OSUNA DEBORA	19980710	19980724	NEIVA	04	01	275,000	963	6,576	0	0	7,539	P
199806	51,743,864	GONZALEZ PAEZ ORFILIA	19980710	19980724	NEIVA	04	01	244,591	857	5,912	0	0	6,769	P
199806	52,086,975	ACEVEDO ROJAS PAOLA	19980710	19980724	NEIVA	04	01	237,797	833	5,734	0	0	6,567	P
199806	55,154,195	BARRERA RAMIREZ LUZ DARY	19980710	19980724	NEIVA	04	01	224,208	786	5,375	0	0	6,161	P
199806	55,164,506	MORENO ROCHA YANETH	19980710	19980724	NEIVA	04	01	203,826	714	4,923	0	0	5,637	P
199806	55,199,841	PRADA AREVALO SANDRA PATRI	19980710	19980724	NEIVA	04	01	217,414	761	5,181	0	0	5,942	P
199806	65,780,851	MOLINA BARRAGAN MARIBEL	19980710	19980724	NEIVA	04	01	210,619	738	5,108	0	0	5,846	P
199806	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19980710	19980724	NEIVA	04	01	321,025	1,124	7,720	0	0	8,844	P
199806	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,192	8,152	0	0	9,344	P
199806	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19980710	19980724	NEIVA	04	01	340,559	1,193	8,154	0	0	9,347	P
199806	93,392,640	PALACIOS MOTTA GUILLERMO A	19980710	19980724	NEIVA	04	01	217,414	761	5,181	0	0	5,942	P
		Total Planilla 980132983						11,068,830	38,760	265,982	0	0	304,742	
199807	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19980810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	307,000	0	0	356,000	P
199807	7,687,462	REPIZO GUTIERREZ ESPER	19980810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	307,000	0	0	356,000	P

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	813,002,158	Ciudad:	NEIVA	Razón Social:	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
Dirección:	CR 5 38-61 SUR LOCAL 2252-2253	Teléfono:	8705591		

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito	Ciudad Pago	Tipo Deuda	Tipo Pago	Salario Base Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda
	Cédula	Nombre							Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30	Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30		
199807	7,698,077	SANTOFIMIO GARZON ARBEY	19980810		DECL. Y	03	03	289,000	39,000	244,400	0	0	283,400	P
199807	7,706,222	PERDOMO CASTAÑEDA EDGAR	19980810		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	288,200	0	0	334,200	P
199807	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19980810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	307,000	0	0	356,000	P
199807	12,094,227	MADRIGAL SILVANO	19980810		DECL. Y	03	03	245,000	33,100	207,400	0	0	240,500	P
199807	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19980810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	307,000	0	0	356,000	P
199807	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19980810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	271,300	0	0	314,600	P
199807	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19980810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	307,000	0	0	356,000	P
199807	12,128,059	FERRO FIGUEROA ALFONSO	19980810		DECL. Y	03	03	270,000	36,400	228,100	0	0	264,500	P
199807	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19980810		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	288,200	0	0	334,200	P
199807	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19980810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	271,300	0	0	314,600	P
199807	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19980810		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	288,200	0	0	334,200	P
199807	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19980810		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	288,200	0	0	334,200	P
199807	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19980810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	271,300	0	0	314,600	P
199807	14,258,586	VILLARREAL TAPIA DAGOBERTO	19980810		DECL. Y	03	03	245,000	33,100	207,400	0	0	240,500	P
199807	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19980810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	307,000	0	0	356,000	P
199807	26,428,165	BLANQUICETH CIFUENTES MERY	19980810		DECL. Y	03	03	245,000	33,100	207,400	0	0	240,500	P
199807	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19980810		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	201,100	0	0	233,200	P
199807	36,178,050	BARRIOS MARIA DEL CARMEN	19980810		DECL. Y	03	03	245,000	33,100	207,400	0	0	240,500	P
199807	36,179,337	CULMA MARILU	19980810		DECL. Y	03	03	258,000	34,800	218,000	0	0	252,800	P
199807	38,202,824	ROJAS OSUNA DEBORA	19980810		DECL. Y	03	03	275,000	37,100	232,400	0	0	269,500	P
199807	51,743,864	GONZALEZ PAEZ ORFILIA	19980810		DECL. Y	03	03	220,000	29,700	186,100	0	0	215,800	P
199807	52,086,975	ACEVEDO ROJAS PAOLA	19980810		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	201,100	0	0	233,200	P
199807	55,154,195	BARRERA RAMIREZ LUZ DARY	19980810		DECL. Y	03	03	224,000	30,200	189,200	0	0	219,400	P
199807	55,164,506	MORENO ROCHA YANETH	19980810		DECL. Y	03	03	204,000	27,500	172,300	0	0	199,800	P
199807	55,199,841	PRADA AREVALO SANDRA PATRI	19980810		DECL. Y	03	03	217,000	29,300	183,600	0	0	212,900	P
199807	65,780,851	MOLINA BARRAGAN MARIBEL	19980810		DECL. Y	03	03	221,000	29,800	186,700	0	0	216,500	P
199807	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19980810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	271,300	0	0	314,600	P
199807	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19980810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	271,300	0	0	314,600	P
199807	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19980810		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	288,200	0	0	334,200	P
		Total Planilla 300088568						9,122,000	1,230,900	7,712,100	0	0	8,943,000	
199808	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19980910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	306,100	0	0	355,100	P
199808	7,687,462	REPIZO GUTIERREZ ESPER	19980910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	306,100	0	0	355,100	P
199808	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19980910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	306,100	0	0	355,100	P
199808	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19980910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	306,100	0	0	355,100	P
199808	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19980910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	270,500	0	0	313,800	P
199808	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19980910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	306,100	0	0	355,100	P
199808	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19980910		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	287,400	0	0	333,400	P
199808	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19980910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	270,500	0	0	313,800	P
199808	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19980910		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	287,400	0	0	333,400	P
199808	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19980910		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	287,400	0	0	333,400	P
199808	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19980910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	270,500	0	0	313,800	P
199808	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19980910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	306,100	0	0	355,100	P
199808	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19980910		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	200,600	0	0	232,700	P
199808	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19980910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	270,500	0	0	313,800	P
199808	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19980910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	270,500	0	0	313,800	P
199808	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19980910		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	287,400	0	0	333,400	P
		Total Planilla 300088573						5,385,000	726,600	4,539,300	0	0	5,265,900	
199809	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19981013		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	305,200	0	0	354,200	P
199809	7,687,462	REPIZO GUTIERREZ ESPER	19981013		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	305,200	0	0	354,200	P

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	813,002,158	Ciudad:	NEIVA	Razón Social:	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
Dirección:	CR 5 38-61 SUR LOCAL 2252-2253	Teléfono:	8705591		

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito	Ciudad Pago	Tipo Deuda	Tipo Pago	Salario Base Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda
	Cédula	Nombre							Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30	Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30		
199809	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19981013		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	305,200	0	0	354,200	P
199809	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19981013		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	305,200	0	0	354,200	P
199809	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19981013		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,700	0	0	313,000	P
199809	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19981013		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	305,200	0	0	354,200	P
199809	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19981013		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	286,500	0	0	332,500	P
199809	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19981013		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,700	0	0	313,000	P
199809	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19981013		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	286,500	0	0	332,500	P
199809	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19981013		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	286,500	0	0	332,500	P
199809	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19981013		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,700	0	0	313,000	P
199809	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19981013		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	305,200	0	0	354,200	P
199809	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19981013		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	200,000	0	0	232,100	P
199809	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19981013		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,700	0	0	313,000	P
199809	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19981013		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	286,500	0	0	332,500	P
199809	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19981013		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	286,500	0	0	332,500	P
		Total Planilla 300088575						5,405,000	729,300	4,542,500	0	0	5,271,800	
199810	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19981112		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	304,400	0	0	353,400	P
199810	7,687,462	REPIZO GUTIERREZ ESPER	19981112		DECL. Y	03	03	194,000	26,200	162,800	0	0	189,000	P
199810	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19981112		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	304,400	0	0	353,400	P
199810	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19981112		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	304,400	0	0	353,400	P
199810	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19981112		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,000	0	0	312,300	P
199810	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19981112		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	304,400	0	0	353,400	P
199810	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19981112		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,800	0	0	331,800	P
199810	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19981112		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,000	0	0	312,300	P
199810	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19981112		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,800	0	0	331,800	P
199810	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19981112		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,800	0	0	331,800	P
199810	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19981112		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,000	0	0	312,300	P
199810	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19981112		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	304,400	0	0	353,400	P
199810	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19981112		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	199,400	0	0	231,500	P
199810	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19981112		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	269,000	0	0	312,300	P
199810	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19981112		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,800	0	0	331,800	P
199810	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19981112		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,800	0	0	331,800	P
		Total Planilla 300088578						5,236,000	706,500	4,389,200	0	0	5,095,700	
199811	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19981211		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	303,600	0	0	352,600	P
199811	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19981211		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	303,600	0	0	352,600	P
199811	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19981211		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	303,600	0	0	352,600	P
199811	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19981211		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	268,300	0	0	311,600	P
199811	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19981211		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	303,600	0	0	352,600	P
199811	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19981211		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,000	0	0	331,000	P
199811	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19981211		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	268,300	0	0	311,600	P
199811	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19981211		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,000	0	0	331,000	P
199811	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19981211		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,000	0	0	331,000	P
199811	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19981211		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	268,300	0	0	311,600	P
199811	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19981211		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	303,600	0	0	352,600	P
199811	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19981211		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	198,900	0	0	231,000	P
199811	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19981211		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	268,300	0	0	311,600	P
199811	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19981211		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,000	0	0	331,000	P
199811	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19981211		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	285,000	0	0	331,000	P
		Total Planilla 300088583						5,042,000	680,300	4,215,100	0	0	4,895,400	

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	813,002,158	Ciudad:	NEIVA	Razón Social:	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
Dirección:	CR 5 38-61 SUR LOCAL 2252-2253	Teléfono:	8705591		

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito	Ciudad Pago	Tipo Deuda	Tipo Pago	Salario Base Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda
	Cédula	Nombre							Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30	Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30		
199812	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990114		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	302,600	0	0	351,600	P
199812	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19990114		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	302,600	0	0	351,600	P
199812	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990114		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	302,600	0	0	351,600	P
199812	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990114		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	267,400	0	0	310,700	P
199812	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19990114		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	302,600	0	0	351,600	P
199812	12,128,077	GUTIERREZ GUTIERREZ MILLER	19990114		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	284,100	0	0	330,100	P
199812	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19990114		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	267,400	0	0	310,700	P
199812	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990114		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	284,100	0	0	330,100	P
199812	14,192,072	BRAVO SUAREZ JAVIER	19990114		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	284,100	0	0	330,100	P
199812	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990114		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	267,400	0	0	310,700	P
199812	17,629,175	TICORA SANCHEZ NORBERTO	19990114		DECL. Y	03	03	109,000	14,700	90,800	0	0	105,500	P
199812	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19990114		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	198,300	0	0	230,400	P
199812	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19990114		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	267,400	0	0	310,700	P
199812	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990114		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	284,100	0	0	330,100	P
199812	89,000,047	AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	19990114		DECL. Y	03	03	91,000	12,300	76,000	0	0	88,300	P
		Total Planilla 300088590						4,538,000	612,300	3,781,500	0	0	4,393,800	
199901	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990210		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	301,900	0	0	350,900	P
199901	7,707,756	COLLAZOS ALMARIO ALVARO	19990210		DECL. Y	03	03	314,000	42,400	261,200	0	0	303,600	P
199901	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990210		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	301,900	0	0	350,900	P
199901	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990210		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,800	0	0	310,100	P
199901	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19990210		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	301,900	0	0	350,900	P
199901	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19990210		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,800	0	0	310,100	P
199901	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990210		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	283,400	0	0	329,400	P
199901	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990210		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,800	0	0	310,100	P
199901	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19990210		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	197,800	0	0	229,900	P
199901	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19990210		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,800	0	0	310,100	P
199901	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990210		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	283,400	0	0	329,400	P
		Total Planilla 300088595						3,607,000	486,700	2,998,700	0	0	3,485,400	
199902	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990310		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	301,100	0	0	350,100	P
199902	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990310		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	301,100	0	0	350,100	P
199902	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990310		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,100	0	0	309,400	P
199902	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19990310		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	301,100	0	0	350,100	P
199902	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19990310		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,100	0	0	309,400	P
199902	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990310		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	282,700	0	0	328,700	P
199902	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990310		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	266,100	0	0	309,400	P
199902	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19990310		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	197,300	0	0	229,400	P
199902	83,221,660	TOVAR RINCON FARITH	19990310		DECL. Y	03	03	268,000	36,200	222,500	0	0	258,700	P
199902	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990310		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	282,700	0	0	328,700	P
		Total Planilla 300088596						3,240,000	437,200	2,686,800	0	0	3,124,000	
199903	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990412		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	300,200	0	0	349,200	P
199903	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990412		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	300,200	0	0	349,200	P
199903	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990412		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	265,300	0	0	308,600	P
199903	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19990412		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	300,200	0	0	349,200	P
199903	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19990412		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	265,300	0	0	308,600	P
199903	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990412		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	281,800	0	0	327,800	P
199903	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990412		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	265,300	0	0	308,600	P
199903	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19990412		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	196,700	0	0	228,800	P
199903	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990412		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	265,300	0	0	308,600	P

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	813,002,158	Ciudad:	NEIVA	Razón Social:	MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
Dirección:	CR 5 38-61 SUR LOCAL 2252-2253	Teléfono:	8705591		

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito	Ciudad Pago	Tipo Deuda	Tipo Pago	Salario Base Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda
	Cédula	Nombre							Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30	Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30		
		Total Planilla 300088673						2,952,000	398,300	2,440,300	0	0	2,838,600	
199904	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990510		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	299,400	0	0	348,400	P
199904	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990510		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	299,400	0	0	348,400	P
199904	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990510		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	264,600	0	0	307,900	P
199904	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19990510		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	299,400	0	0	348,400	P
199904	12,129,426	MOYA HERNANDEZ CESAR	19990510		DECL. Y	03	03	203,000	27,400	167,500	0	0	194,900	P
199904	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990510		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	281,100	0	0	327,100	P
199904	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990510		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	264,600	0	0	307,900	P
199904	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19990510		DECL. Y	03	03	238,000	32,100	196,200	0	0	228,300	P
199904	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990510		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	264,600	0	0	307,900	P
		Total Planilla 300088674						2,834,000	382,400	2,336,800	0	0	2,719,200	
199905	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990610		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	298,600	0	0	347,600	P
199905	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990610		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	298,600	0	0	347,600	P
199905	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990610		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	263,800	0	0	307,100	P
199905	12,124,626	JACOBO RAMIREZ LUNIO	19990610		DECL. Y	03	03	109,000	14,700	89,600	0	0	104,300	P
199905	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990610		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	280,300	0	0	326,300	P
199905	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990610		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	263,800	0	0	307,100	P
199905	36,177,060	YAFID BARRIOS MARIA NURY	19990610		DECL. Y	03	03	198,000	26,700	162,700	0	0	189,400	P
199905	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990610		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	263,800	0	0	307,100	P
		Total Planilla 300088675						2,337,000	315,300	1,921,200	0	0	2,236,500	
199906	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990712		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	297,700	0	0	346,700	P
199906	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990712		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	297,700	0	0	346,700	P
199906	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990712		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	263,100	0	0	306,400	P
199906	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990712		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	279,500	0	0	325,500	P
199906	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990712		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	263,100	0	0	306,400	P
199906	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990712		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	263,100	0	0	306,400	P
		Total Planilla 300088676						2,030,000	273,900	1,664,200	0	0	1,938,100	
199907	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	296,900	0	0	345,900	P
199907	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990810		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	296,900	0	0	345,900	P
199907	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	262,400	0	0	305,700	P
199907	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990810		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	278,700	0	0	324,700	P
199907	14,238,298	ACOSTA BAZURTO GUILLERMO	19990810		DECL. Y	03	03	194,000	26,200	158,800	0	0	185,000	P
199907	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990810		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	262,400	0	0	305,700	P
		Total Planilla 300088677						1,903,000	256,800	1,556,100	0	0	1,812,900	
199908	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19990910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	296,000	0	0	345,000	P
199908	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19990910		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	296,000	0	0	345,000	P
199908	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19990910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	261,600	0	0	304,900	P
199908	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19990910		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	277,900	0	0	323,900	P
199908	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19990910		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	261,600	0	0	304,900	P
		Total Planilla 300088678						1,709,000	230,600	1,393,100	0	0	1,623,700	
199909	7,686,852	GUTIERREZ GALINDO ALVARO	19991011		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	295,200	0	0	344,200	P
199909	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19991011		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	295,200	0	0	344,200	P
199909	12,122,198	FERNANDEZ POLANIA OVIDIO	19991011		DECL. Y	03	03	86,000	11,600	69,900	0	0	81,500	P
199909	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19991011		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	277,100	0	0	323,100	P
199909	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19991011		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	260,800	0	0	304,100	P

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador: 813,002,158	Ciudad: NEIVA	Razón Social: MERCASUR LTDA. EN REESTRUCTURACION
Dirección: CR 5 38-61 SUR LOCAL 2252-2253	Teléfono: 8705591	

Período Cotiza.	Datos Afiliado		Fecha Límite Pago	Fecha Depósito	Ciudad Pago	Tipo Deuda	Tipo Pago	Salario Base Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Origen Deuda
	Cédula	Nombre							Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30	Saldo Deuda	Intereses a 2022/11/30		
		Total Planilla 300088679						1,474,000	198,900	1,198,200	0	0	1,397,100	
199910	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19991111		DECL. Y	03	03	363,000	49,000	294,300	0	0	343,300	P
199910	12,131,746	CAICEDO YON JAIRO	19991111		DECL. Y	03	03	341,000	46,000	276,300	0	0	322,300	P
199910	83,235,340	ALARCON CASTAÑEDA EDUWIN	19991111		DECL. Y	03	03	321,000	43,300	260,100	0	0	303,400	P
		Total Planilla 300088680						1,025,000	138,300	830,700	0	0	969,000	
199911	12,112,483	MANRIQUE MANRIQUE JOSE	19991213		DECL. Y	03	03	278,000	37,500	224,600	0	0	262,100	P
		Total Planilla 300088681						278,000	37,500	224,600	0	0	262,100	
TOTAL								7,880,560	48,696,382	0	0	56,576,942		

TIPOS DE DEUDA

01. Pago Extemporáneo.	Se presenta cuando se efectúa el pago mensual fuera de la fecha límite de cotización.
02. Pago Errado.	Se presenta cuando hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla.
03. Declaración y No Pago.	Corresponden a deuda confirmada por el empleador y que aún no ha sido cancelada.
04. Pago Mixto.	Se presenta cuando el empleador cancela fuera de la fecha límite de cotización y adicionalmente hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla.
05. Rezagos.	Se presenta cuando uno o varios registros corresponden a aportes pendientes de solucionar.

TIPOS DE PAGO

01 NORMAL	06 PLANILLA EXTRAORDINARIA	11 RETROACTIVO SITUADO
02 CANCELACION DEUDA	07 CONTRATISTA	12 RETROACTIVO HOSPITAL
03 DECLARACION Y NO PAGO	08 AGREMIACION	
04 SITUADO	09 RETROACTIVO	
05 HOSPITAL	10 RETROACTIVO CANCELACION DE DEUDA	

ORIGEN DEUDA

P	Deuda Protección
I	Deuda Fusión
C	Deuda Fusión

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Cualquier información adicional comuníquese con cualquiera de nuestras oficinas o a nuestra línea de atención 018000527100

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca



República de Colombia



Ca3848:

Aa068187873

BMA

ESCRITURA NÚMERO: TRESCIENTOS VEINTICINCO (325)

FECHA: ABRIL OCHO (08) DE 2021.

ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

A: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la NOTARÍA CATORCE de este círculo, cuya Notaria Encargada es la Doctora VANESSA MONTOYA LONDOÑO, compareció JUAN PABLO ARANGO BOTERO, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.420 y manifestó:

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura. ---

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a la sociedad denominada LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y con NIT. 900.391.099-1, representada legalmente por LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO identificada con la C.C. 52.693.392 y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Papel notarial para uso exclusivo de: escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

NOTARIA CATORCE DE MEDELLÍN
NOTARIO ENCARGADO

10633AMVSAAGZ5
02-03-20
C. Izquierdo S.A. No. 99749548

asistan y actúen en representación de **PROTECCION S.A.** y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:-----

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **PROTECCIÓN S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----

B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A.** para conciliar. -----

C. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----

D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. -----

E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.** las funciones antes descritas para la adecuada representación de **PROTECCIÓN S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. -----

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.** tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.** -----

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA E INFORMACIÓN ENVIADA POR
Pasa a la hoja Nro. Aa068187874. -----



Aa068187874



Ca38483

Viene de la hoja Nro. Aa068187873. Escritura 325 de abril 08 de 2021.

CORREO ELECTRÓNICO.

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

La notaria autorizó al compareciente para firmar esta escritura fuera del despacho de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.

Derechos notariales: \$ 62.700 Resolución 00536 de 2021 de la SNR.

Superintendencia y Fondo: \$ 13.400 Impuesto de IVA: \$ 25.422

Esta escritura se extendió conforme a minuta enviada por correo electrónico en las hojas de papel notarial números Aa068187873 y Aa068187874.

JUAN PABLO ARANGO BOTERO
C.C. 98.545.420 de Envigado.

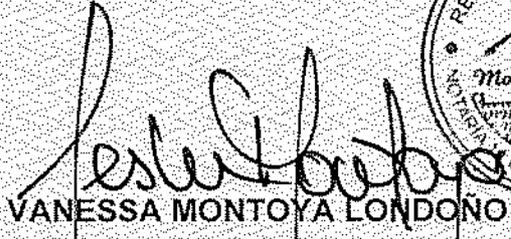
NOTARIA EN EL CIRCUJO DE MEDULLA
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

109349ZAZM84AA8h
02-03-20
No. 89898984

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN
S.A. NIT. 800.138.188-1



VANESSA MONTOYA LONDOÑO
NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

RESOLUCIÓN 02728 DE MARZO 26 DE 2021 SNR



Ca38481

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21276139BDB58

3 DE MARZO DE 2021 HORA 16:23:39

AA21276139

PÁGINA: 1 DE 2



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA
N.I.T. : 900.391.099-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02038678 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE JUNTO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,070,264,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 56 OF 702 DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.COM

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@LEGALCOLOMBIA.COM

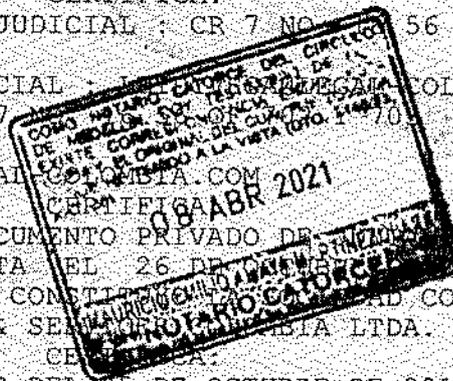
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 56 OF 702 DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA.COM

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@LEGALCOLOMBIA.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01424200 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD COMERCIAL DENOMINADA LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010, FUE ACLARADO EL



NOTARIA DE BOGOTÁ D.C. NOTARIO ENCARGADO

Validez desconocida
Constancia
del Pila
Párrafo
Trujillo

11016CP4CIC

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2011/05/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/24	01491015
03	2011/05/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/24	01491018
03	2011/05/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/24	01491019
07	2016/04/04	JUNTA DE SOCIOS	2016/10/04	02146479

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA ASESORIA, PRESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO; A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO PERSONAL O PARA OTRO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, REGISTROS SANITARIOS, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES DEL TIPO TANGIBLES O INTANGIBLES, Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRA NACIÓN, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

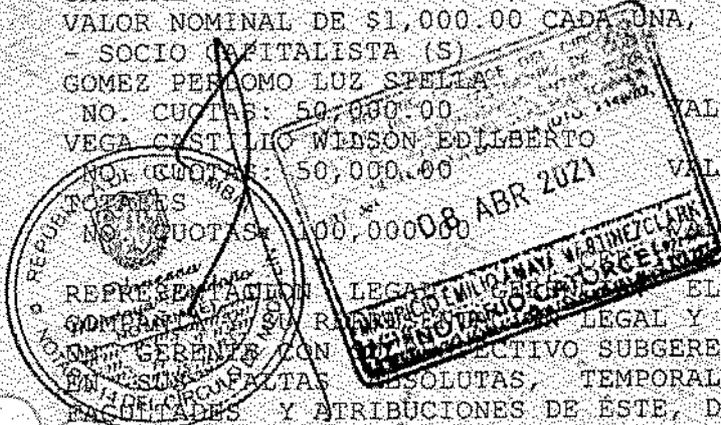
ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)		
GOMEZ PERLOMO LUZ STELLA	NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
VEGA GUSTAVO WILSON EDILBERTO	NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
TOTALES	NO. CUOTAS: 100,000.00	VALOR: \$100,000,000.00



REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON UN GERENTE SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01424200 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



Ca3848



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21276139BDB58

3 DE MARZO DE 2021 HORA 16:23:39

AA21276139

PÁGINA: 2 DE 2



República de Colombia

Plantel autorizado para usar verificación de copias de resoluciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ PERDOMO LUZ STELLA	C.C. 000000052693392
QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
VEGA CASTILLO WILSON EDILBERTO	C.C. 000000079892679

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (30SMLV) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA COMPRA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE VENEZUELA



LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A REGISTRAL: 25 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

NOTARIA DEL CIRCUITO METROPOLITANO NOTARIO ENCARGADO

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,066,791,000

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO ACCESANDO AL SITIO WEB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA LEY 1472 DE 2011, EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN SU OFICINA DE BOGOTÁ, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Carolina Villalba

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le correspondan nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, comprobaciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con las FACULTADES. La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el artículo 28 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, consorcio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo, no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017, Notario 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Sotórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Maria Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos



Ca38487

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes

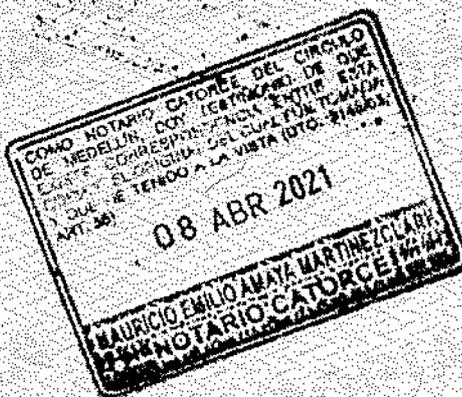
Mónica Andrade

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NOTARIA DE COLOMBIA
NOTARIO ENCARGADO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 325 DEL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2.021, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A..

A FAVOR DE: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.--

NO SE OBSERVO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR. -----

MEDELLÍN, ABRIL 22 DE 2022.

Vanessa Montoya Londoño
VANESSA MONTOYA LONDOÑO



NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

Expública de Colombia
Notaría de Medellín
Español también para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PC042959056



Notaría Medellín 14

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK
NIT. 8.670.060-5

Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 62

e-mail: notaria14@hotmail.com

SV/0296WHCA
19-02-22 PC042959056
WAF-ETES & SONS
25

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21
Recibo No. AA23138196
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA
Nit: 900391099 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02038678
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 16 56 Of 702 Y 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@legal-colombia.com
Teléfono comercial 1: 7449877
Teléfono comercial 2: 7449877
Teléfono comercial 3: 3107985643

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 16 56 Of 702 Y 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: leidyvega@legal-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 7449877
Teléfono para notificación 2: 7449877
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010, con el No. 01424200 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

Por documento privado del 25 de octubre de 2010, fue aclarado el documento de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La asesoría, prestación y administración de asuntos jurídicos a personas naturales y jurídicas, en todas las ramas del derecho; a nivel nacional e internacional, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, participar en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título personal o para otro, concesiones, permiso, marcas, patentes, registros sanitarios, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles del tipo tangibles o intangibles, y cualesquiera otros efectos de comercio, también podrá importar o exportar bienes y servicios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, contratar con el estado colombiano o cualquier otra nación, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Luz Stella Gomez Perdomo

C.C. 000000052693392

No. de cuotas: 50.000,00

valor: \$50.000.000,00

Wilson Edilberto Vega Castillo

C.C. 000000079892679

No. de cuotas: 50.000,00

valor: \$50.000.000,00

Totales

No. de cuotas: 100.000,00

valor: \$100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un Gerente con su respectivo Subgerente, quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la Junta De Socios. En el Gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta treinta salarios mínimos legales vigentes (30SMLV) B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta De Socios y convocarla cuando así lo requieran

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la Junta De Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta De Socios y fijarles su remuneración.

Por Acta 19 del 16 de marzo de 2021 de la Junta de Socios, inscrita el 24 de Marzo de 2021 con el No. 02676487 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Luz Stella Gómez Perdomo	C.C. No. 52.693.392	153.073
Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. No. 79.892.679	177.576
Luis Ángel Gómez Gómez	C.C. No. 19.196.972	44.099
María Patricia Carvajal Piñilla	C.C. No. 51.611.959	72.458
Alexander Vergara Cruz	C.C. No. 79.406.712	311.457
Yeimy Carolina Barrera Monroy	C.C. No. 53.117.141	219.557
Linda Katherine Raba Arango	C.C. No. 1.014.243.436	306.386
Maryori Astrid Páez León	C.C. No. 52.953.654	280.696
Martha Cristina Páez Díaz	C.C. No. 1.032.489.740	345.017
Camila Soler Sánchez	C.C. No. 1.014.290.875	352.159
Mateo Trujillo Urzola	C.C. No. 1.032.491.748	337.563
Miguel Antonio Cubillos Sanabria	C.C. No. 79.888.466	279.018

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424200 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Stella Gomez Perdomo	C.C. No. 000000052693392

Por Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2011 con el No. 01491021 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. No. 000000079892679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491015 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491018 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491019 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 07 del 4 de abril de 2016 de la Junta de Socios	02146479 del 4 de octubre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21
Recibo No. AA23138196
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.252.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21
Recibo No. AA23138196
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

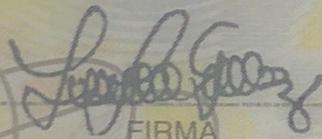
NUMERO **52.693.392**

GOMEZ PERDOMO

APELLIDOS

LUZ STELLA

NOMBRES



FIRMA

DE
IA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

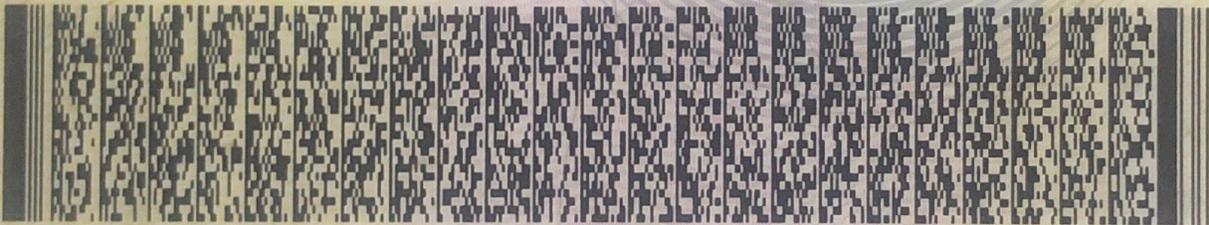
SEXO

09-NOV-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00158913-F-0052693392-20090610

0012327197A 1

29035799

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

288148

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

153073-D1

Tarjeta No.

24/10/2006

Fecha de
Expedicion

29/09/2006

Fecha de
Grado

LUZ STELLA

GOMEZ PERDOMO

52693392

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA

Universidad



**Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura**

Doctor

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Juez Tercero (03) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Neiva – Huila.

E. S. D.

REF: PROCESO DE PAGO POR CONSIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCARSUR LTDA EN REESTRUCTURACIÓN CONTRA LA AFP PROTECCIÓN S.A., RADICADO No. 2022 – 410.

LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO identificada con cédula de ciudadanía No. 52'693.392 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 153.073 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi condición de abogada inscrita en el certificado de Cámara de Comercio de **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA**, quien funge como apoderada del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme consta en la escritura pública No. 325 de fecha 27 de mayo de 2021, encontrándome dentro del término legal, me permito proponer la **EXCEPCIÓN PREVIA** de **FALTA DE COMPETENCIA** en los siguientes términos:

En atención al numeral 1ª del artículo 100 del Código General del proceso, se propone esta excepción previa, teniendo lo siguiente:

La Sociedad demandante, solicita al Despacho que se acepte la oferta de pago realizada a la AFP PROTECCIÓN por concepto del no pago al fondo de pensiones obligatorias, que a juicio de la activa, el valor de la deuda equivale a \$9.459.585, suma que encaja dentro de la mínima cuantía pero al que no le fue sumado el interés correspondiente.

Ahora bien, resulta preciso indicar que, al tener en cuenta el valor de la deuda más los intereses generados por la mora en el pago, PROTECCIÓN S.A., el 08 de noviembre de 2022 determinó que el valor a pagar por parte de la Sociedad, a corte del mes de noviembre de 2022 es de \$56.576.942, valor que sobrepasa los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual a juicio de esta apoderada, el proceso debería ser tramitado por un Juez Civil Municipal del Circuito en Primera Instancia.

Por tal razón, solicito amablemente a su señoría, se ordene la remisión del proceso a Reparto, con el fin de que sea asignado a un Juzgado Civil Municipal en Primera Instancia.

ANEXOS

- Copia de la escritura Pública 325 de fecha 08 de abril de 2021, otorgada en la notaría 14 de la ciudad de Medellín, donde Protección S.A., confiere poder general a la sociedad Legal Counselors Business & Services Colombia Ltda.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Legal Counselors Business & Services Colombia Ltda.

- Copia identificación civil y profesional de la suscrita.

Del señor Juez. Atentamente,



LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá
T.P. No. 153.073 del C.S. de la J.
O.A

asistan y actúen en representación de **PROTECCION S.A.** y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:-----

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **PROTECCIÓN S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----

B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A.** para conciliar. -----

C. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----

D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. -----

E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----

F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.** las funciones antes descritas para la adecuada representación de **PROTECCIÓN S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. -----

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que **LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.** tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.** -----

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA E INFORMACIÓN ENVIADA POR
Pasa a la hoja Nro. Aa068187874. -----



Viene de la hoja Nro. Aa068187873. Escritura 325 de abril 08 de 2021.

CORREO ELECTRÓNICO.

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70).

El compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio.

La notaria autorizó al compareciente para firmar esta escritura fuera del despacho de conformidad con el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.

Derechos notariales: \$ 62.700 Resolución 00536 de 2021 de la SNR.

Superintendencia y Fondo: \$ 13.400 Impuesto de IVA: \$ 25.422

Esta escritura se extendió conforme a minuta enviada por correo electrónico en las hojas de papel notarial números Aa068187873 y Aa068187874.

JUAN PABLO ARANGO BOTERO
C.C. 98.545.420 de Envigado.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA DEL CIRCUITO DE MEDULLA

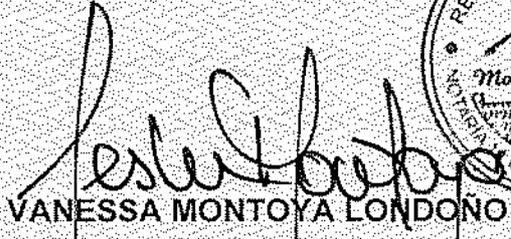
1053457AZM84AA8

02-03-20

Ne 88888888

Cadenat S.A.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN
S.A. NIT. 800.138.188-1



VANESSA MONTOYA LONDOÑO
NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

RESOLUCIÓN 02728 DE MARZO 26 DE 2021 SNR



Ca38481

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21276139BDB58

3 DE MARZO DE 2021 HORA 16:23:39

AA21276139

PÁGINA: 1 DE 2



Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de extractos de escritura pública, certificados y documentos del registro notarial

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA
N.I.T. : 900.391.099-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02038678 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE JUNTO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 1,070,264,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 56 OF 702 COLOMBIA MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LEGAL@LEGALCOLOMBIA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@LEGALCOLOMBIA.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS SEÑORES SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01424200 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD COMERCIAL DENOMINADA LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2010, FUE ACLARADO EL

COMO NOTARIO CALIFICADO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, BOGOTÁ, COLOMBIA, EN VISTA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO INSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01424200 DEL LIBRO IX, SE CERTIFICA EL 03 DE ABRIL 2021



NOTARIO ENCARGADO

Validez desconocida
Constanza
del Pílar
Puentes
Trujillo

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2011/05/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/24	01491015
03	2011/05/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/24	01491018
03	2011/05/31	JUNTA DE SOCIOS	2011/06/24	01491019
07	2016/04/04	JUNTA DE SOCIOS	2016/10/04	02146479

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA ASESORIA, PRESTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO; A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO PERSONAL O PARA OTRO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, REGISTROS SANITARIOS, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES DEL TIPO TANGIBLES O INTANGIBLES, Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRA NACIÓN, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

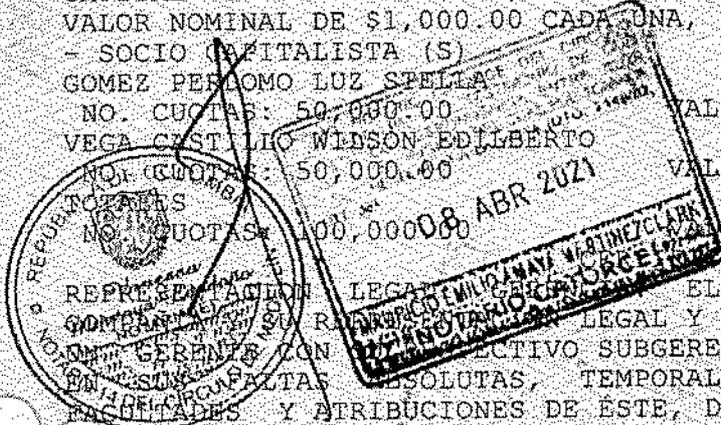
ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIO CAPITALISTA (S)		
GOMEZ PERLOMO LUZ STELLA	NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
VEGA GUSTAVO WILSON EDILBERTO	NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR: \$50,000,000.00
TOTALS	NO. CUOTAS: 100,000.00	VALOR: \$100,000,000.00



REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON UN GERENTE SUBGERENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01424200 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



Ca3848



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21276139BDB58

3 DE MARZO DE 2021 HORA 16:23:39

AA21276139

PÁGINA: 2 DE 2



República de Colombia

Plantel autorizado para usar verificación de copias de resoluciones públicas, certificaciones y parámetros del archivo notarial

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ PERDOMO LUZ STELLA	C.C. 000000052693392
QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
VEGA CASTILLO WILSON EDILBERTO	C.C. 000000079892679

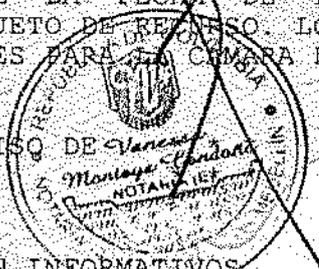
CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (30SMLV) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA COMPRA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE VENEZUELA



LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A REGISTRAL : 25 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

NOTARIA DEL CIRCUITO MIORETTA NOTARIO ENCARGADO

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,066,791,000

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO ACCESANDO AL SITIO WEB DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA LEY 1472 DE 2011, EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ANTE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Carolina Pardo



Ca38482

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana-Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución de Fondo de Pensiones de Jubilación Smarfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Pefiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación de la sociedad será múltiple y esta distribuirá entre a cargo de cada uno de los siguientes empujados, quienes la ejercerán por sí solos o de un PRESIDENTE, que será elegido para un periodo de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Representantes y que serán nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia

Hoja de material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del territorio notarial.

NOTARIO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

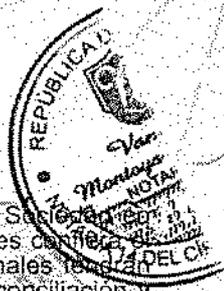
NOTARIO CAJEDICE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTAMENTO DE ESTA NATURALEZA, EN LA CUAL FUE TOMADA EN CONSIDERACION LA LEY 1070 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le correspondan nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, comprobaciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley y las FACULTADES. La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el artículo 28 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, consorcio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo, no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017, Notaría 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Sotórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Maria Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos





Ca38487

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8914769552762900

Generado el 06 de abril de 2021 a las 17:58:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes

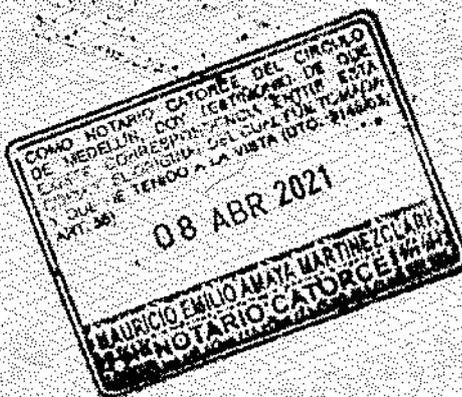
Mónica Andrade

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NOTARIA DE CUERPO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 325 DEL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2.021, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A..

A FAVOR DE: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.--

NO SE OBSERVO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR. -----

MEDELLÍN, ABRIL 22 DE 2022.

Vanessa Montoya Londoño
VANESSA MONTOYA LONDOÑO



NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK

NIT. 8.670.060-5

Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 62

e-mail: notaria14@hotmail.com

Expública de Colombia
Notaría de Medellín
Español también para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PC042959056



Notaría Medellín 14

SV0296MHCA
19-02-22 PC042959056
WAF-ETES & SONS
14

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21
Recibo No. AA23138196
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA
Nit: 900391099 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02038678
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 16 56 Of 702 Y 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@legal-colombia.com
Teléfono comercial 1: 7449877
Teléfono comercial 2: 7449877
Teléfono comercial 3: 3107985643

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 16 56 Of 702 Y 703
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: leidyvega@legal-colombia.com
Teléfono para notificación 1: 7449877
Teléfono para notificación 2: 7449877
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010, con el No. 01424200 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA.

Por documento privado del 25 de octubre de 2010, fue aclarado el documento de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La asesoría, prestación y administración de asuntos jurídicos a personas naturales y jurídicas, en todas las ramas del derecho; a nivel nacional e internacional, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, participar en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título personal o para otro, concesiones, permiso, marcas, patentes, registros sanitarios, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles del tipo tangibles o intangibles, y cualesquiera otros efectos de comercio, también podrá importar o exportar bienes y servicios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, contratar con el estado colombiano o cualquier otra nación, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Luz Stella Gomez Perdomo

C.C. 000000052693392

No. de cuotas: 50.000,00

valor: \$50.000.000,00

Wilson Edilberto Vega Castillo

C.C. 000000079892679

No. de cuotas: 50.000,00

valor: \$50.000.000,00

Totales

No. de cuotas: 100.000,00

valor: \$100.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un Gerente con su respectivo Subgerente, quien reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la Junta De Socios. En el Gerente delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta treinta salarios mínimos legales vigentes (30SMLV) B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta De Socios y convocarla cuando así lo requieran

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la Junta De Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta De Socios y fijarles su remuneración.

Por Acta 19 del 16 de marzo de 2021 de la Junta de Socios, inscrita el 24 de Marzo de 2021 con el No. 02676487 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de LEGAL COUNSELORS BUSINESS & SERVICES COLOMBIA LTDA en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Luz Stella Gómez Perdomo	C.C. No. 52.693.392	153.073
Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. No. 79.892.679	177.576
Luis Ángel Gómez Gómez	C.C. No. 19.196.972	44.099
María Patricia Carvajal Piñilla	C.C. No. 51.611.959	72.458
Alexander Vergara Cruz	C.C. No. 79.406.712	311.457
Yeimy Carolina Barrera Monroy	C.C. No. 53.117.141	219.557
Linda Katherine Raba Arango	C.C. No. 1.014.243.436	306.386
Maryori Astrid Páez León	C.C. No. 52.953.654	280.696
Martha Cristina Páez Díaz	C.C. No. 1.032.489.740	345.017
Camila Soler Sánchez	C.C. No. 1.014.290.875	352.159
Mateo Trujillo Urzola	C.C. No. 1.032.491.748	337.563
Miguel Antonio Cubillos Sanabria	C.C. No. 79.888.466	279.018

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 14 de octubre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424200 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Stella Gomez Perdomo	C.C. No. 000000052693392

Por Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2011 con el No. 01491021 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Wilson Edilberto Vega Castillo	C.C. No. 000000079892679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491015 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491018 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 03 del 31 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01491019 del 24 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 07 del 4 de abril de 2016 de la Junta de Socios	02146479 del 4 de octubre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21
Recibo No. AA23138196
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.252.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2023 Hora: 15:47:21

Recibo No. AA23138196

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23138196BD6E2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

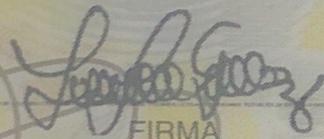
NUMERO **52.693.392**

GOMEZ PERDOMO

APELLIDOS

LUZ STELLA

NOMBRES



FIRMA

DE
IA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

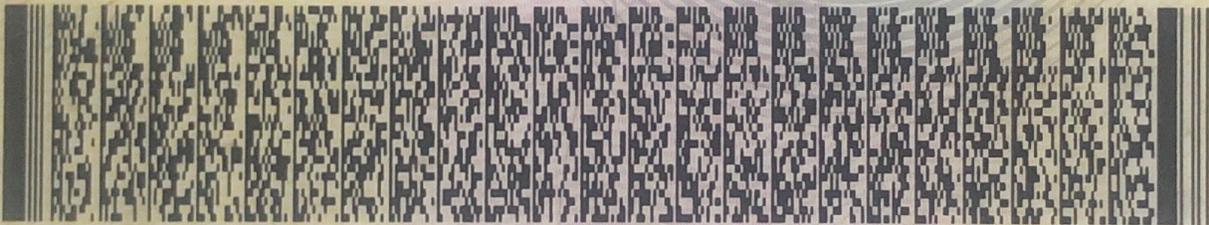
SEXO

09-NOV-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00158913-F-0052693392-20090610

0012327197A 1

29035799

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

288148

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

153073-D1

Tarjeta No.

24/10/2006

Fecha de
Expedicion

29/09/2006

Fecha de
Grado

LUZ STELLA

GOMEZ PERDOMO

52693392

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA

Universidad



**Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura**